



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
19 de marzo de 2018  
Español  
Original: español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

71<sup>er</sup> período de sesiones

22 de octubre a 9 de noviembre de 2018

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre  
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación  
contra la Mujer**

## Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico del Congo

### Generalidades

1. El referendo de 2015 y las elecciones de 2016 trajeron consigo operaciones de seguridad contra líderes y partidarios de la oposición en el Estado parte. Las acciones de las milicias no estatales tuvieron repercusiones en las condiciones de seguridad, en especial para las mujeres y las niñas. El Comité, preocupado por las denuncias de las detenciones masivas y las torturas practicadas en los centros de detención, los bombardeos, las matanzas y el desplazamiento de miles de personas del departamento de Pool, invita al Estado parte a que facilite información sobre dichos sucesos y sobre sus consecuencias para las mujeres y las niñas. Sírvanse facilitar información sobre los mecanismos establecidos y las medidas adoptadas para hacer frente al peligro que acarrear la etnización y la regionalización persistentes de la política para la vida de las mujeres y las niñas, especialmente de aquellas que están en situación de desventaja en las zonas más afectadas de Brazzaville, las mujeres desplazadas internas y las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, las mujeres del medio rural, las mujeres de edad y las mujeres indígenas, así como las mujeres con discapacidad.

2. Faciliten información al Comité sobre los efectos de la caída de los precios y los niveles de producción del petróleo, la desviación de fondos del Estado y la drástica reducción del presupuesto nacional en la prestación de servicios de salud, la educación, el desarrollo de la agricultura, las prestaciones de seguridad social y otros servicios sociales dirigidos a las mujeres y las niñas, así como en el acceso de las mujeres a la justicia. Sírvanse también indicar las medidas adoptadas para mitigar esos efectos en todas las regiones, así como para asegurar la buena gobernanza y luchar contra la corrupción, con el objetivo de favorecer a las mujeres y las niñas.



**Marco legislativo y acceso a la justicia**

3. Teniendo en cuenta que el Estado parte ratificó la Convención en 1982, se comprometió en el primer y segundo ciclo del proceso de examen periódico universal, en 2009 y 2013, a llevar a cabo las revisiones legislativas y recibió apoyo en ese sentido por parte de la Unión Europea, sírvanse explicar las demoras en la aprobación de los códigos mencionados en su séptimo informe periódico (CEDAW/C/COG/7, párr. 14<sup>1</sup>), en la revisión de las leyes discriminatorias y en la adopción de una definición de discriminación que contemple las formas directas, indirectas, interseccionales y múltiples de discriminación, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Convención. Sírvanse también proporcionar un calendario para la aprobación de dichas revisiones.

4. Habida cuenta de los obstáculos con los que se encuentran las mujeres en el acceso a la justicia (párrs. 22 y 23) y las denuncias de corrupción en el sistema de justicia, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para emprender una reforma institucional y fomentar el acceso de las mujeres a la justicia, mediante, por ejemplo, la prestación de asistencia jurídica, la aceleración de los procedimientos administrativos, la introducción de audiencias penales regulares y el fortalecimiento de las capacidades de los actores judiciales. Facilítense además información sobre las iniciativas llevadas a cabo para sustituir los tribunales tradicionales (párr. 26) por instituciones judiciales dirigidas por el Estado y para establecer programas de protección de testigos. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre los casos en que se haya invocado la Convención en las actuaciones judiciales y sobre la cantidad de casos de discriminación contra la mujer y sus resultados.

**Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

5. Apórtense datos detallados sobre los recursos financieros asignados para las cuestiones relativas a la igualdad de género al Ministerio de Promoción de la Mujer e Integración de la Mujer en el Desarrollo y a sus funcionarios que trabajan en las direcciones generales, las direcciones centrales y las administraciones departamentales. Además, faciliten información sobre las funciones del Consejo Consultivo de Mujeres y el Observatorio Nacional sobre Cuestiones de Género, y sobre el mecanismo encargado de incorporar la perspectiva de género en todos los ministerios y órganos gubernamentales, en particular sobre cómo funciona este mecanismo y sobre las medidas adoptadas para reforzar la incorporación de la perspectiva de género. Se ruega facilitar información sobre el estado de la revisión de la política nacional de género y especificar el calendario para la aprobación del nuevo marco estratégico para la igualdad de género.

**Organizaciones de la sociedad civil y defensoras de los derechos humanos**

6. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para garantizar un entorno propicio en el que la sociedad civil y las organizaciones en pro de los derechos de la mujer puedan desempeñar su labor con libertad, así como para evitar el acoso colectivo, la intimidación y la represión por la fuerza de los movimientos sociales. Además, se ruega describir los requisitos jurídicos para el registro y el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales, en particular las vinculadas a los derechos de la mujer. Señalen las medidas adoptadas para garantizar la diversidad e independencia de las organizaciones de la sociedad civil, así como la libertad de expresión para todos los segmentos de la sociedad.

---

<sup>1</sup> Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren al séptimo informe periódico del Estado parte.

**Institución nacional de derechos humanos**

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ajustar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París), sobre todo en lo que respecta a su independencia y los recursos asignados, y describir sus actividades y su mandato en relación con la igualdad de género.

**Estereotipos y prácticas nocivas**

8. Indíquese el calendario para la aprobación de disposiciones que prohíban y castiguen la mutilación genital femenina, la poligamia, los rituales de viudez abusivos, así como los matrimonios forzados, entre los que cabe destacar el matrimonio infantil, el matrimonio que entraña el pago de dotes o de un precio por la novia, el levirato y el “prematrimonio”. Faciliten también datos sobre estas prácticas, así como información sobre las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y las niñas que corren riesgo de ser víctimas de prácticas tradicionales nocivas. Se ruega informar al Comité sobre los avances realizados en la aprobación de una estrategia amplia para poner fin a estas prácticas.

**Violencia de género contra la mujer**

9. Sírvanse facilitar datos sobre la violencia de género contra las mujeres en el Estado parte, dentro de la que se incluyen la violencia doméstica, la violación conyugal, el acoso sexual, la violencia relacionada con las sospechas de brujería y la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, y proporcionar información sobre las iniciativas emprendidas para mejorar la reunión de datos. Proporcionen también información sobre las denuncias, los enjuiciamientos, las condenas y las penas impuestas en relación con casos de violencia de género. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para garantizar que las penas sean proporcionales a la gravedad del delito, en particular en lo que respecta a la violación. Aporten información sobre el enjuiciamiento y las sanciones de los casos de violación, así como sobre las repercusiones de la redefinición de violación, que, según se ha informado, ha pasado a considerarse un delito leve debido al gran número de casos. Se ruega proporcionar también información sobre las denuncias de casos de violencia sexual cometidos por agentes del Estado, entre otras cosas respecto del número y el tipo de agresión, y sobre las sanciones impuestas. Faciliten asimismo información sobre los refugios y los servicios de que disponen las víctimas y sobre la implantación de un sistema de remisión que regule la interacción entre los servicios de apoyo especializados. Por último, sírvanse informar al Comité sobre el contenido del anteproyecto de ley sobre la violencia de género (párr. 15) y el proyecto de estrategia de lucha contra la violencia por razón de género (párr. 52), así como indicar el calendario para su aprobación.

**Trata y explotación de la prostitución**

10. Especificquen el contenido del proyecto de ley sobre la trata de personas, que fue validado el 30 de julio de 2013, y el calendario para su aprobación. Asimismo, faciliten información sobre los obstáculos para la aplicación del Acuerdo Multilateral de Cooperación Regional en la Lucha contra la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, en África Occidental y Central (párr. 69).

11. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas adoptadas para apoyar a las mujeres y las niñas que ejercen la prostitución, a aquellas que deseen abandonarla y a las que son víctimas de la explotación mediante la prostitución, a través, por ejemplo, de la prestación de apoyo humano, técnico y financiero a las asociaciones mencionadas en los párrafos 73 y 74. Asimismo, proporcionen detalles sobre los recursos asignados a los programas dirigidos a las mujeres y las niñas que son vulnerables a la explotación mediante la prostitución, en particular a causa de la pobreza, y sobre sus beneficiarias, en el marco de la política nacional de género (párr. 77).

### **Participación en la vida política y pública**

12. El Estado parte indicó que la Ley Electoral había sido modificada para elevar la cuota de candidatas en las elecciones legislativas y locales del 15% al 30%. Sírvanse concretar si se prevén medidas más eficaces en vista de la escasa representación que siguen teniendo las mujeres en el Parlamento, del 11,26% en la Asamblea Nacional y del 19,72% en el Senado. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas previstas para hacer frente a la insuficiente representación de las mujeres en las subprefecturas, en cargos de alcaldía, en cargos ministeriales y decisorios, en los altos niveles de la administración pública, el poder judicial, en particular en los tribunales superiores, y en el plano internacional (párr. 83). Indiquen las razones de los retrasos en la aprobación del proyecto de ley sobre la paridad, faciliten información sobre el alcance y las modalidades previstas para su aplicación, faciliten un calendario para su aprobación y describan medidas para incluir a las mujeres indígenas en el proceso político.

### **Las mujeres, la paz y la seguridad**

13. Se ruega facilitar información sobre las iniciativas emprendidas para reforzar la participación de la mujer en las actividades oficiales y oficiosas de prevención y resolución de los conflictos, en particular en las operaciones contra las milicias presentes en Brazzaville y en los diálogos políticos, como los celebrados en Dolisie en 2013, en Sibiti en 2015 y en Ouésso en 2017. Especificuen también las medidas adoptadas para aprobar un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, de conformidad con la decisión adoptada en Brazzaville el 12 de noviembre de 2017 en una reunión tripartita en la que participó el Ministerio de Promoción de la Mujer e Integración de la Mujer en el Desarrollo.

14. Sírvanse facilitar información sobre medidas específicas adoptadas para proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia, dentro de la cual se engloba la violencia sexual y por razón de género, en un contexto de tensión por las condiciones de seguridad, para garantizar que la situación de discriminación en la que se encuentran sumidas no continúe agravándose y para asegurar que las mujeres y las niñas que son víctimas tienen acceso a la justicia, la reparación y la asistencia, de conformidad con la recomendación general núm. 30 (2013) del Comité sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Faciliten también información sobre el número de personas que han recibido capacitación sobre la prestación de apoyo médico y psicológico a las mujeres que son víctimas de la violencia sexual durante los conflictos y sobre la región de la que proceden (párr. 61).

### **Nacionalidad**

15. Aclaren la situación respecto a la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (párr. 122), teniendo en cuenta que el depositario no ha registrado al Estado parte como figurante entre los países que han ratificado dichas convenciones. Expliquen también el retraso en la revisión de la ley sobre la nacionalidad, a fin de que la mujer pueda transmitir la ciudadanía congoleña a través del matrimonio y por filiación en las mismas condiciones que los hombres, y proporcionen un calendario para realizar dicha revisión. Indiquen además el porcentaje de nacimientos no registrados y las medidas adoptadas para garantizar el registro universal de nacimientos.

### **Educación**

16. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por sexo, edad, región y zonas urbanas y rurales, sobre el acceso a la enseñanza primaria y los estudios secundarios y postsecundarios, la finalización de estos niveles educativos, las tasas de abandono escolar, las becas y las niñas embarazadas que asisten a la escuela. Aporten información sobre el número de centros de alfabetización en funcionamiento en todo el país, el número de mujeres y niñas a quienes benefician, y los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a dichos centros, y expliquen de qué manera complementan la labor de las instituciones educativas. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para superar las dificultades observadas en el acceso a las becas (párr. 176), la alta tasa de deserción escolar (párr. 180) y las diferencias en las tasas de matriculación y abandono relacionadas con el género (párrs. 181 y 182), especialmente entre las niñas indígenas. Asimismo, sírvanse presentar información y datos sobre la reinserción en el sistema escolar de niñas que han abandonado los estudios, sobre las iniciativas emprendidas para integrar en el empleo a estas niñas y, en particular, sobre el número de niñas que han recibido la capacitación impartida por diversas asociaciones (párr. 91), así como sobre el apoyo que ha prestado el Estado parte a esas organizaciones.

### **Empleo, empoderamiento económico de las mujeres y prestaciones económicas y sociales**

17. Se ruega proporcionar información sobre las medidas adoptadas para apoyar a las mujeres que buscan empleo, entre otras cosas mediante actividades de capacitación, asesoramiento en posibilidades de carrera y procedimientos de contratación, habida cuenta de los problemas señalados (párr. 98), e indicar el número de mujeres que se han beneficiado. Proporcionen también datos, desglosados por sexo, edad y zonas urbanas y rurales, sobre el empleo en los sectores estructurado y no estructurado, en particular sobre el número de mujeres que son taxistas, trabajadoras domésticas y sastras artesanas y que tienen acceso al Fondo Nacional de Seguridad Social (párr. 100), y sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso al Fondo a las mujeres que trabajan en otras profesiones del sector no estructurado. Presenten además información sobre las medidas adoptadas para ofrecer a las mujeres que trabajan en este sector acceso a otras prestaciones sociales y sobre el apoyo otorgado para la puesta en marcha de iniciativas económicas dirigidas a las mujeres y las garantías para su continuidad.

18. Indiquen las medidas adoptadas para garantizar que las prestaciones por hijos a cargo se abonen a hombres y mujeres por igual. Asimismo, se ruega facilitar información sobre el calendario para la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (Núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo.

**Salud**

19. Aporten datos sobre el acceso de las mujeres y las niñas a mejores servicios de saneamiento y asistencia sanitaria, desglosados por zonas urbanas y rurales, y proporcionen información sobre las medidas adoptadas para reducir los obstáculos con los que se encuentran las mujeres a la hora de acceder a la atención médica, entre ellos los factores socioculturales (párr. 105), así como a instalaciones sanitarias mejoradas. Faciliten también datos, desglosados por zonas urbanas y rurales y origen étnico, sobre el acceso de las mujeres y las niñas a métodos anticonceptivos y sobre el uso que hacen de ellos, e informen al Comité sobre las medidas adoptadas para promover dicho uso, en particular mediante la concesión de apoyo financiero. Dada la elevada tasa de mortalidad materna, que se debe en parte a los abortos en condiciones de riesgo, sírvanse informar al Comité si el Estado parte prevé despenalizar el aborto en todos los casos y especificar el calendario para ello. Aporten información sobre las medidas adoptadas para prevenir la transmisión de infecciones de transmisión sexual, en especial del VIH, garantizar el acceso de las mujeres a la atención ginecológica en caso de abortos en condiciones de riesgo e incorporar clases sobre los derechos sexuales y reproductivos en los planes de estudios de la enseñanza escolar (párr. 109).

**Mujeres del medio rural y mujeres indígenas**

20. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas, como el refuerzo de la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros, para garantizar la prestación de servicios sanitarios y educativos de calidad y el acceso a mejores infraestructuras de saneamiento para todas las mujeres y las niñas que viven en zonas rurales, entre ellas las mujeres indígenas, las mujeres y niñas migrantes y refugiadas y, en particular, las que viven en el departamento de Likouala. Indiquen también si las mujeres de las zonas rurales, entre ellas las del departamento de Likouala, están integradas en las iniciativas en pro del empoderamiento económico, como el Proyecto del Sistema de Redes de Seguridad en Lisungi, y especifiquen cómo se produce dicha integración. Faciliten información sobre las medidas concretas adoptadas para apoyar a las mujeres rurales e indígenas que han perdido el acceso a tierras que cultivaban debido a la falta de reconocimiento oficial de sus derechos sobre esas tierras, y para ofrecerles una indemnización por los daños sufridos y facilitarles el acceso a otras actividades generadoras de ingresos (párrs. 115 y 116).

**Mujeres y niñas desplazadas internas, solicitantes de asilo y refugiadas**

21. Sírvanse proporcionar información y datos sobre la situación de las mujeres y las niñas desplazadas internas, indicar si se incluirán disposiciones sobre los desplazados internos en el proyecto de ley en materia de asilo, y especificar el calendario para la aprobación de dicha ley. Aclaren si el Estado parte ofrece protección a las solicitantes de asilo que sufren persecución por motivos de género y qué medidas se han adoptado para prestarles asistencia, en particular a las mujeres que son víctimas de la violencia sexual y otras formas de maltrato, así como para impartir capacitación a profesionales en lo referente al proceso de determinación de la condición de refugiado con perspectiva de género. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para mejorar la seguridad y proteger a las refugiadas y las solicitantes de asilo contra la violencia, en particular la violencia sexual, para procesar estos actos y para garantizar el suministro adecuado de kits posviolación y kits de pruebas de detección del VIH en los campamentos de refugiados. Se ruega indicar también la proporción de mujeres y niñas presentes entre las 130.000 personas deportadas a la República Democrática del Congo y proporcionar información sobre el examen de los casos relacionados con ellas.

**Matrimonio y relaciones familiares**

22. Se ruega indicar las razones de las demoras en la revisión de las disposiciones discriminatorias relacionadas con las prácticas nocivas respecto de la familia y el matrimonio, entre ellas las que contemplan los prematrimonios y las relativas a la edad mínima para contraer matrimonio, la elección del lugar de residencia de la familia por parte del marido a falta de consenso, la legalidad de la poligamia, la concesión de la autoridad parental al padre, la imposición de sanciones por adulterio, en particular las sanciones desproporcionadas a las mujeres, y la solicitud de un plazo de espera para que la mujer pueda volver a casarse tras su divorcio. Especificuen también si la revisión de estas disposiciones es un asunto prioritario y el calendario previsto para ello. Se ruega proporcionar más detalles sobre las medidas adoptadas para poner fin a la práctica del levirato, así como a las costumbres y prácticas tradicionales que impiden que las viudas hereden bienes.

**Protocolo Facultativo y enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención**

23. Sírvanse aclarar la situación respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención y la aceptación de la enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención, relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité (párr. 131 y 132), teniendo en cuenta que el depositario no ha recibido información al respecto, y especificar los calendarios para su aprobación.

---